

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Huépil, 27 de Septiembre 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 2972 / 2018

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- Lo establecido en el artículo n° 8 letra h) de la Ley de Compras Públicas y artículo n° 10 n°8 del Reglamento de la Ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso, el fundamento referirá únicamente al monto de la misma".
- El Decreto Alcaldicio N° 3346 de fecha 28 de noviembre del 2017 donde aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Departamento de Salud año 2018.
- La solicitud de compra n° 273 derivada de Químico Farmacéutico donde requiere la compra de medicamentos para CESFAM Tucapel.
- Las cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores:

EMPRESA	RUT	VALOR NETO
Labofar		456.604
Socofar		425.754
Ethon Pharmaceuticals		439.404

- La disponibilidad en el presupuesto del Departamento Comunal de Salud 2018.

DECRETO

- APRUEBESE** las compras directa, descrita en el punto f) de los vistos al proveedor **LABOFAR**, Rut [REDACTED] por un valor de \$ 136.644. (ciento treinta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos) más IVA, al proveedor **SOCOFAR**, Rut [REDACTED] por un valor de \$ 95.504. (noventa y cinco mil quinientos cuatro pesos) más IVA, al proveedor **ETHON PHARMACEUTICALS**, Rut [REDACTED] por un valor de \$ 91.000. (noventa y un mil pesos) más IVA. Por ser los proveedores que se adecua a lo requerido por el Departamento de Salud.
- El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiara con fondos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] "Productos Farmacéuticos"- FOFAR.
- ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.**



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

